



San Isidro, 12 de diciembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1770-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 9 de diciembre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2355-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.º 3983-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;



Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 6.3 de la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 8, establece que la Unidad Técnica de Atención Integral puede solicitar a la Dirección Ejecutiva las Transferencias de Recursos Financieros de forma excepcional: “En los casos de las solicitudes de transferencia que se encuentran fuera de los plazos programados”;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la Unidad Técnica de Atención Integral, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, con el Informe n.º 1770-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 9 de diciembre de 2024, sustentado en el Informe n.º 1190-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros por excepción, para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, correspondiente al periodo JULIO - AGOSTO 2024 – Grupo 29, por el monto de S/ 2,220.00 (Dos mil doscientos veinte con 00/100 soles), para cubrir los rubros detallados en los anexos 1, 2, 3, y 4 que forman parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral señala que la transferencia se efectuará con cargo a las certificaciones de crédito presupuestario n.º 1192-2024 y 1199-2024; y que los comités de gestión se encuentran con junta directiva y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, asimismo, señala que la excepción se sustenta en una situación de transferencias que se encuentran fuera de los plazos programados; debido a que los Comités de Gestión se encontraban inhabilitados por presentar más del 10% de justificaciones pendientes con plazo de vencido, por lo que el presente caso se enmarca en el literal b) del numeral 6.3 del numeral 6 del título VI de la directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;



Que, de igual forma, la Unidad Técnica de Atención Integral considera un plazo para la ejecución de 60 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, con el Informe n.º 2355-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 10 de diciembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 3983-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 11 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros por excepción, para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, en el contexto presencial, correspondiente al periodo JULIO - AGOSTO 2024 – Grupo 29, por el monto de S/ 2,220.00 (Dos mil doscientos veinte con 00/100 soles), para cubrir los rubros detallados en los anexos 1, 2, 3, y 4 adjuntos al informe de la Unidad Técnica de Atención Integral, conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil” y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros, por excepción, para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, correspondiente al periodo JULIO - AGOSTO 2024 – Grupo 29, por el monto de S/ 2,220.00 (Dos mil doscientos veinte con 00/100 soles), para cubrir los rubros detallados en los anexos 1, 2, 3, y 4 que forman parte de la presente resolución.



Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a las Certificaciones de Crédito Presupuestario n.º 1192-2024 y 1199-2024, emitidas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. Las transferencias de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán un plazo para la ejecución de 60 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	JULIO 2024				
								N° FAMILIAS SES SOC	N° FACILITADOR ES SES SOC	SESIONES DE SOCIALIZACION ALIMENTOS	SESIONES DE SOCIALIZACION INSUMOS	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.99
1	0041	PASCO	PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA	1476	PUEBLO PAUCARTAMBO	20	2	S/ 120.00	S/ 40.00	S/ 160.00
2	0041	PASCO	PASCO	OXAPAMPA	PALCAZU	1543	LOS NIÑOS FUTUROS DE ALTO PALCAZU	10	1	S/ 60.00	S/ 20.00	S/ 80.00
3	0041	PASCO	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	YANAHUANCA	1876	RIO COLORADO	10	2	S/ 60.00	S/ 40.00	S/ 100.00
4	0041	PASCO	PASCO	PASCO	SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARLISYACAN	1828	CUBA MAS YARLISYACAN	10	1	S/ 60.00	S/ 20.00	S/ 80.00
5	0041	PASCO	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	SANTA ANA DE TUSI	1879	TAHUARMAYO	10	2	S/ 60.00	S/ 40.00	S/ 100.00
6	0039	LORETO	LORETO	MAYNAS	ALTO NANAY	1626	KANIYUJUA	26	5	S/ 156.00	S/ 100.00	S/ 256.00
TOTAL										S/ 516.00	S/ 260.00	S/ 776.00

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL / OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	JULIO 2024			
								N° DE FACILITACIONES PRESENCIALES	MONTO GASTO DE COMUNICACIÓN DE FACILITADORES	MONTO REPRODUCCION DE FORMATOS PARA REGISTRO DE INFORMACION	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.09
1	0060	PASCO	PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA	1476	PUENTE PAUCARFAMBO	2	S/ 60.00	S/ 30.00	S/ 90.00
2	0060	PASCO	PASCO	OXAPAMPA	FALCATEU	1543	LOS NIÑOS VIVIMOS PE ALTO FALCATEU	1	S/ 30.00	S/ 30.00	S/ 60.00
3	0060	PASCO	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	YANAHUAMCA	1626	HIO COLGADO	2	S/ 60.00	S/ 15.00	S/ 75.00
4	0060	PASCO	PASCO	PASCO	SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUZY	1628	CUNA MAS YARUYACAN	1	S/ 30.00	S/ 15.00	S/ 45.00
5	0060	PASCO	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	SANTA PENA DE UOS	1679	TASHAWAYO	2	S/ 60.00	S/ 15.00	S/ 75.00
6	0058	LORETO	LORETO	MAYNAS	ALTO NANAY	1626	KAYWAGUA	5	S/ 150.00	S/ 25.00	S/ 175.00
TOTAL								13	S/ 390.00	S/ 120.00	S/ 510.00

ANEXO N° 03 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL / OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	AGOSTO 2024				
								N° FAMILIAS SES SOC	N° FACILITADOR ES SES SOC	SESIONES DE SOCIALIZACION ALIMENTOS	SESIONES DE SOCIALIZACION INSUMOS	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.21.1.99
1	0039	LORETO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	1541	POR UNA FRONTERA MEJOR	20	5	S/ 1320.00	S/ 65.00	S/ 1385.00
2	0039	LORETO	LORETO	MAYNAS	ALTO NANAY	1626		26	5	S/ 156.00	S/ 65.00	S/ 221.00
3	0041	PASCO	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	SANTA ANA DE TUSHI	1879	ITAHUAMAYO	12	2	S/ 72.00	S/ 26.00	S/ 98.00
TOTAL										S/ 348.00	S/ 156.00	S/ 504.00

ANEXO N° 04 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL / OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	AGOSTO 2024			
								N° DE FACILITADORES PRESENCIALES	MONTO GASTO DE COMUNICACIÓN DE FACILITADORES	MONTO REPRODUCCIÓN DE FORMATOS PARA REGISTRO DE INFORMACION	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0058	LORETO	LORETO	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	ZAVARI	1841	POPULINA FERRERA MEDOR	5	S/ 150.00	S/ 25.00	S/ 175.00
2	0058	LORETO	LORETO	MAYNAS	ALTO NANAY	1826	PANTUJIA	5	S/ 150.00	S/ 25.00	S/ 175.00
3	0060	PASCO	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRIÓN	SANTA ANA DE TILI	1879	TAYUMAYO	7	S/ 60.00	S/ 20.00	S/ 80.00
TOTAL								17	S/ 360.00	S/ 70.00	S/ 430.00